I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

11112 Orden de 5 de noviembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la reconstitución del potencial de producción de almendro como consecuencia de las adversidades climáticas producidas en el año 2014.

La convocatoria establecía unos períodos concretos para posponer el calendario de reconstitución aprobado.

Debido a las condiciones climáticas y a la falta de planta disponible en los viveros para la realización de una correcta reconstitución se hace necesario modificar el plazo de presentación de estas solicitudes con el fin de poder gestionar de forma eficiente las posibles modificaciones del calendario propuesto.

En su virtud, a propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único.- Modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia.

La Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades climáticas producidas en el año hidrológico 2014 en el marco de los programas de desarrollo rural 2007-2013 y 2014-2020 FEADER de la Región de Murcia, queda modificada como sigue:

Uno.- Se redacta de nuevo el apartado 3 artículo 16 como sigue:

3. Únicamente se podrán solicitar modificaciones que pospongan el calendario de reconstitución durante los tres primeros meses de las anualidades 2016 y 2017. Tales modificaciones deberán efectuarse en el modelo establecido en el anexo VI. No obstante, durante el periodo comprendido entre el 10 de noviembre



y 10 de diciembre de 2015 se podrán solicitar modificaciones de las concesiones otorgadas con cargo a las anualidades 2016 o siguientes.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de noviembre de 2015.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez Cacha Martínez.



NPE: A-071115-11112 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474